

BASES LEGALES DEL SORTEO "ACTIVACIÓN CASHBACK"

La entidad financiera CaixaBank, S.A. con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia llevará a cabo un sorteo denominado **SORTEO ACTIVACIÓN CASHBACK** dirigido a clientes de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional y que activen el servicio de Cashback de CaixaBank por primera vez durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN y que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "**Bases**"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo ante Notario en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA. - Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo del sorteo es incrementar las activaciones del servicio de Cashback de CaixaBank.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes CaixaBank, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN".

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO". Si una causa objetiva y justificada impide celebrarlo en esa fecha, CaixaBank podrá aplazarlo durante el tiempo estrictamente necesario, informando por los mismos medios utilizados para difundir la promoción.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

Del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2026

DÍA DEL SORTEO

18 de enero de 2027

SEGUNDA. - Premios

El premio consistirá en un MacBook Neo 256GB Plata (en adelante el "Premio"). Valor de adquisición unitario del Premio: 799 € IVA incluido. Valor fiscal estimado, incluido el ingreso a cuenta asumido por CaixaBank: 981,17 €.

Se sortearán 5 (cinco) Premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio si el modelo indicado dejara de comercializarse, existiera imposibilidad objetiva de suministro o concurriera fuerza mayor. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank, siendo oportunamente comunicado a los afectados.

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CAIXABANK, S.A. Puedes consultar la información sobre fiscalidad en la Base 9ª del sorteo.

TERCERA. - Ámbito subjetivo

3.1. Participarán en el Sorteo aquellos clientes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Clientes de CaixaBank, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que activen Cashback por primera vez dentro del PERÍODO DE PARTICIPACIÓN establecido. A estos efectos, se entenderá activado Cashback cuando el cliente complete el proceso de alta y acceda al servicio de Cashback por primera vez a través de su banca digital.
- Que, una vez recibida la comunicación correspondiente, manifiesten expresamente su aceptación para participar en el Sorteo dentro del plazo establecido en la Base PRIMERA.
- Se establece el límite de una única participación por cliente.

3.2. No podrán participar en el Sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Clientes que hubieran estado dados de alta anteriormente en Cashback, aunque en el momento de la promoción el servicio no se encuentre activo.
- Clientes que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, mantengan deudas con CaixaBank vencidas, líquidas y exigibles, salvo que su existencia se encuentre sometida a resolución judicial y así lo hubieran informado en el momento de la comunicación del sorteo.
- Clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que sean empleados del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, salvo que su existencia se encuentre sometida a resolución judicial y así lo hubieran informado en el momento de la comunicación del sorteo. En dicho supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio puesto que si finalmente resultara premiado sin haber regularizado la deuda perderá la condición de Premiado en favor del primer suplente extraído en el sorteo.
- Los participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

CUARTA. - Formación de la relación de participantes y celebración

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados en la BASE TERCERA.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 5 (cinco) Premiados, así como 5 (cinco) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o ausencia de manifestación de aceptación del premio por el premiado transcurridos 10 (diez) días hábiles desde la notificación de su condición de Premiado.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido. Cualquier cambio deberá ser necesario, proporcionado, respetar los derechos adquiridos y difundirse por los mismos canales que la promoción. Si el cambio perjudica sustancialmente a los participantes, se habilitará una solución equivalente o se cancelará la promoción sin exigirles actuación adicional.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

QUINTA. - Comunicación al premiado, aceptación y entrega

CaixaBank comunicará al Premiado, a través de los medios de los que disponga (teléfono, correo electrónico, buzón digital o carta), el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar su entrega. El Premio será entregado en la oficina gestora del cliente.

El Premiado dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento y lugar para formalizar la entrega del Premio.

En cualquier caso, el Premio se entregará en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del Premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso se entregará, una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. - Renuncia o imposibilidad de aceptación

La renuncia deberá ser expresa o resultar de la falta de aceptación en el plazo establecido en la Base QUINTA, una vez notificada la condición de Premiado.

Si se agota la relación de suplentes sin que pueda entregarse un Premio, este se declarará desierto.

CaixaBank podrá excluir participaciones fraudulentas o manipuladas, previa comprobación objetiva y documentada. La exclusión deberá ser proporcionada y no afectará a participantes de buena fe.

El Premio del Sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

SÉPTIMA. - Utilización publicitaria del nombre del ganador

La participación en el sorteo no obliga a autorizar el uso publicitario del nombre, imagen o voz del ganador.

CaixaBank podrá solicitar un consentimiento separado, específico, informado y revocable para publicar el nombre del ganador o utilizar su imagen con la finalidad de difundir el resultado del Sorteo.

Si se otorga, el consentimiento tendrá una duración máxima de un (1) año y se limitará a los canales y territorios indicados en el documento de autorización, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales –en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD–, así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

OCTAVA. - Período de reclamación

Las consultas o reclamaciones relativas al Sorteo podrán dirigirse a su oficina gestora indicando "Sorteo Activación Cashback".

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del Sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de celebración del mismo o DÍA DEL SORTEO.

NOVENA. - Fiscalidad de los premios

El Premio del presente sorteo se encuentra sometido a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como una ganancia patrimonial sujeta a un ingreso a cuenta que será a cargo de CaixaBank, S.A. Dicho ingreso a cuenta se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste de ese incentivo promocional para CaixaBank, S.A. El valor estimado del Premio a efectos del IRPF ascendería a 981,17 euros, incluyendo el importe del ingreso a cuenta asumido por CaixaBank. El beneficiario del Premio es responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF.

CaixaBank, S.A. no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse para la persona que obtenga el Premio por la obtención de la mencionada ganancia patrimonial, conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas, incluidas la obligación de declarar en el IRPF y la incidencia del Premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener o mantener otras rentas, becas, ayudas públicas, subvenciones, prestaciones o beneficios sujetos a límites de renta o patrimonio.

DÉCIMA. - Protección de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento de los datos es CaixaBank, S.A., con nif A-08663619, y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4, Valencia.

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del Premio para los Premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos con relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del Premio, en el caso de resultar Premiado.

Además, trataremos los datos para cumplir con nuestras obligaciones legales. Comunicaremos tus datos a autoridades y organismos públicos para cumplir con nuestras obligaciones legales. También comunicaremos tus datos a proveedores y/o a terceros si es necesario para gestionar tu solicitud. Tus datos serán tratados mientras sigan vigentes las relaciones derivadas del sorteo, y los conservaremos solo para cumplir nuestras obligaciones legales o gestionar reclamaciones (durante el plazo de prescripción de las acciones legales).

Puedes contactar con nuestro delegado de protección de datos en: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Puedes ejercer tus derechos sobre tus datos en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos y, si eres cliente, también desde tu banca digital.

Puedes reclamar sobre el tratamiento de tus datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

UNDÉCIMA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción. Las Bases estarán disponibles de forma gratuita, permanente y fácilmente accesible durante la vigencia de la promoción <https://www.caixabank.es/particular/tarjetas-bancarias/cashback.html>.

La interpretación de CaixaBank no excluirá el derecho del participante a reclamar ni el control de autoridades, organismos de consumo o tribunales.

Las Bases se rigen por el Derecho español. En caso de controversia, serán competentes los juzgados y tribunales que correspondan conforme a la normativa de consumidores y demás reglas imperativas.

Fecha de aprobación y publicación: 20/10/2026 Número de registro interno de publicidad: 50617-2026/09376.

20/10/2026